

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: JOHN JEYNNER PALACIOS CORDOBA
C.C. 1.045.506.964

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO, BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS VERDES, EN EL MARCO DEL MANEJO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE CORPOURABÁ, EN LOS DIECINUEVE (19) MUNICIPIOS QUE CONFORMAN SU JURISDICCIÓN.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$25.800.000).

PLAZO DE DURACIÓN: SEIS (6) MESES

PROGRAMA: 3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

SUBPROGRAMA: INTERSECTORIAL MEDIOAMBIENTE

PROYECTO: 3201-02 FOMENTO A NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES DE LA JURISDICCIÓN

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA**, mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **JOHN JEYNNER PALACIOS CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.045.506.964 , quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**. Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los

requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, constituye el principal instrumento de planificación estratégica del país para consolidar un modelo de desarrollo sostenible, incluyente y territorialmente equilibrado. Este Plan propone un nuevo contrato social orientado a la superación de desigualdades históricas, la protección integral de la vida, el cuidado del ambiente, la consolidación de la paz total y la transición hacia un modelo productivo armónico con la naturaleza, sustentado en el conocimiento, la innovación y la participación comunitaria.

En este marco, el Eje de Transformación 4: **Transformación productiva, internacionalización y acción climática**, resalta la necesidad de avanzar hacia actividades productivas limpias, sostenibles y resilientes al cambio climático, que contribuyan al crecimiento económico sin comprometer la biodiversidad ni el capital natural del país. Este eje reconoce a los Negocios Verdes como una herramienta estratégica para impulsar la transición hacia modelos económicos sostenibles, especialmente en territorios con alta riqueza ambiental y social.

Catalizadores estratégicos para los Negocios Verdes

Dentro del PND, se destacan programas y enfoques que inciden directamente en el fortalecimiento de los Negocios Verdes, entre ellos:

1. Conservación de la naturaleza y restauración de ecosistemas

Este programa prioriza la contención de la deforestación, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad en zonas estratégicas del país, promoviendo alternativas productivas sostenibles. En este contexto, los Negocios Verdes se consolidan como actores fundamentales para generar ingresos lícitos, empleo local y soluciones basadas en la naturaleza en áreas ambientalmente sensibles.

2. Bioeconomía basada en innovación, conocimiento y circularidad

El PND impulsa el desarrollo de modelos de negocio innovadores, inclusivos y circulares que generen valor agregado a partir del uso sostenible de la biodiversidad, promoviendo la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento. En este enfoque se destacan:

- ✓ Producción agrícola y ganadera sostenible y regenerativa.
- ✓ Turismo sostenible y de naturaleza.

- ✓ Economía forestal, bioproductos y aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- ✓ Economía circular orientada a la producción y consumo responsable.

Plan Nacional de Negocios Verdes – PNNV 2022–2030

El Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV), actualizado para el periodo 2022–2030, establece el marco estratégico para el desarrollo, fortalecimiento, escalamiento y acceso a mercados de los Negocios Verdes en Colombia. Este Plan define ocho líneas estratégicas que orientan la acción institucional y territorial:

- ✓ Alianzas, articulación y política pública.
- ✓ Sistemas de información, monitoreo y seguimiento.
- ✓ Instrumentos económicos, financieros e incentivos.
- ✓ Consumo responsable y sostenible.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades.
- ✓ Desarrollo y fortalecimiento de la oferta.
- ✓ Investigación, desarrollo e innovación.
- ✓ Acceso a mercados.

Los Negocios Verdes se definen como actividades económicas que generan impactos ambientales positivos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, y promoviendo la conservación de la biodiversidad como base del desarrollo territorial. De acuerdo con el PNNV, las autoridades ambientales regionales son las responsables de liderar la implementación del Programa de Negocios Verdes, articulando esfuerzos con actores públicos, privados y comunitarios.

Biocomercio sostenible y mercados verdes

El Biocomercio Sostenible, antecedente conceptual de los Negocios Verdes, ha demostrado ser una herramienta eficaz para el uso responsable de la biodiversidad, la generación de empleo y el fortalecimiento de economías locales en sectores como la agricultura, los productos forestales no maderables y el ecoturismo.

En este contexto, CORPOURABÁ ha desempeñado un papel estratégico mediante:

- ✓ El apoyo a procesos de certificación de productos, mejorando su competitividad en mercados nacionales e internacionales.
- ✓ El fortalecimiento de unidades productivas sostenibles, basadas en la biodiversidad regional.
- ✓ La implementación de programas y campañas de sensibilización, orientadas al consumo responsable de bienes y servicios ambientalmente sostenibles.

CORPOURABÁ y el fortalecimiento regional de los Negocios Verdes

Como autoridad ambiental de la región, CORPOURABÁ lidera la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes, consolidándolo como un motor de desarrollo sostenible en su jurisdicción. Entre sus principales acciones se destacan:

- ✓ Articulación con redes regionales y nacionales de biocomercio y economía circular.
- ✓ Promoción de certificaciones y sellos ambientales para facilitar el acceso a mercados especializados.

- ✓ Fomento de buenas prácticas ambientales en sectores estratégicos como la agricultura, la ganadería, el sector forestal y el turismo sostenible.
- ✓ Alineación con la inversión pública y la planificación institucional

Los programas de inversión pública del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentran alineados con los objetivos del PND, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC), el Plan Operativo Anual de Inversiones y la presupuestación anual. Esta articulación permite fortalecer la coherencia entre la planificación estratégica y la ejecución de recursos.

En este marco se inscribe el **Programa 3201: Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos**, cuyo objetivo es promover la transformación de las cadenas de producción y consumo hacia un adecuado desempeño ambiental y la consolidación de Negocios Verdes sostenibles.

Proyecto 3201-02: Fomento a Negocios Verdes Sostenibles de la Jurisdicción

El proyecto busca apoyar iniciativas económicas que ofrezcan bienes y servicios con impactos ambientales positivos, incorporando buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, y contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que sustenta el desarrollo territorial, en concordancia con el Plan Nacional de Negocios Verdes.

Las acciones del proyecto incluyen:

- ✓ Apoyo a procesos de certificación de productos con potencial en mercados nacionales e internacionales.
- ✓ Desarrollo y fortalecimiento de unidades productivas sostenibles basadas en la biodiversidad.
- ✓ Implementación de programas y campañas de sensibilización para el consumo responsable.

Articulación con redes de biocomercio regionales y nacionales.

Adicionalmente, CORPOURABÁ participa activamente en la Mesa Regional de Antioquia para la implementación de la Estrategia Nacional de Economía Circular, en articulación con las comisiones regionales de competitividad y las cámaras de comercio, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y territorial.

Articulación con el Plan de Acción Cuatrienal – PAC CORPOURABÁ

El Proyecto de Negocios Verdes se encuentra directamente alineado con las metas y objetivos del PAC de CORPOURABÁ, contribuyendo a:

- ✓ La adopción de buenas prácticas ambientales en los sectores productivos.
- ✓ El fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles y resilientes.
- ✓ La promoción de la economía circular y la bioeconomía.
- ✓ La reducción de emisiones, el uso eficiente de recursos y la generación de empleo verde inclusivo.
- ✓ El fortalecimiento de alianzas con actores públicos, privados y comunitarios.
- ✓ Necesidad de apoyo profesional especializado

El alineamiento estratégico entre el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022–2030 (PNNV) y las acciones implementadas por CORPOURABÁ garantiza una contribución sustantiva y medible de los Negocios Verdes al cumplimiento de los objetivos nacionales y regionales en materia ambiental, social y económica. En

particular, se espera un impacto directo en la reducción de la huella de carbono, el uso eficiente de los recursos naturales, la generación de empleo verde digno e inclusivo y la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

El fortalecimiento de los Negocios Verdes permite consolidar modelos productivos sostenibles y resilientes al cambio climático, basados en la bioeconomía, la economía circular y el aprovechamiento responsable del capital natural. Estos modelos contribuyen al desarrollo territorial, mejoran la competitividad de los emprendimientos locales y facilitan su inserción en mercados diferenciados, impactando positivamente la calidad de vida de las comunidades y promoviendo la justicia social y ambiental. De esta manera, los Negocios Verdes se consolidan como una estrategia transformadora que articula crecimiento económico, inclusión social y preservación del capital natural, posicionando a Colombia y a la región de Urabá como referentes en biocomercio y economía sostenible.

En coherencia con lo anterior, los programas de inversión pública del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, estructurados a partir de los clasificadores programáticos vigentes, permiten una mayor alineación entre los objetivos y estrategias cuatrienales del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y la presupuestación anual de CORPOURABÁ. Esta articulación garantiza que los recursos públicos se orienten de manera eficiente hacia acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales y el respeto por el ambiente.

En este marco, CORPOURABÁ ha priorizado para el periodo la implementación de acciones estratégicas tales como la reducción de contaminantes en el sector minero mediante proyectos piloto con tecnologías limpias, el apoyo a la innovación y al desarrollo tecnológico aplicado a la producción, el comercio y el consumo sostenible, el impulso a productos y servicios de empresas vinculadas a mercados verdes, y el acompañamiento a sectores productivos en la formulación de planes sectoriales de adaptación al cambio climático, en concordancia con la Estrategia Nacional de Adaptación y los compromisos climáticos del país.

La ejecución efectiva de estas acciones requiere una gestión técnica especializada, continua y articulada, que permita no solo el cumplimiento de metas e indicadores, sino también el fortalecimiento de capacidades locales, la articulación interinstitucional y el seguimiento a los impactos ambientales positivos generados por los Negocios Verdes. En este contexto, se evidencia la importancia y necesidad de contratar un profesional de apoyo para el Proyecto de Negocios Verdes, con formación y experiencia específica en producción sostenible y economía ambiental.

La contratación de este profesional resulta fundamental para:

- ✓ Brindar asistencia técnica especializada a los emprendimientos y unidades productivas vinculadas al programa.
- ✓ Acompañar procesos de certificación, mejora de prácticas productivas y acceso a mercados verdes.
- ✓ Apoyar la implementación y seguimiento de indicadores ambientales, sociales y económicos establecidos en el PAC y el PNNV.
- ✓ Fortalecer la articulación con actores públicos, privados y comunitarios, así como con redes regionales y nacionales de Negocios Verdes.
- ✓ Contribuir a la optimización del uso de los recursos públicos, asegurando una ejecución eficiente y con resultados verificables.

En un escenario de incremento de la demanda institucional, crecimiento del número de Negocios Verdes en la jurisdicción y limitaciones de personal de planta, la vinculación de un profesional idóneo se convierte en un factor crítico para garantizar la continuidad, calidad y efectividad del proyecto. Su apoyo permitirá a CORPOURABÁ cumplir de manera oportuna con sus responsabilidades como autoridad ambiental, fortalecer el desempeño ambiental de los sectores productivos y consolidar a los Negocios Verdes como un eje estratégico del desarrollo sostenible en la región.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto **3201-02 Fomento a Negocios verdes sostenibles de la jurisdicción** requiere seguir fortaleciendo los procesos de producción para lo cual CORPOURABÁ, está llamada a formular y poner en marcha diferentes estrategias y acciones orientadas a fomentar cambios de patrones de producción y consumo que incorporen buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos naturales para garantizar con ello la conservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémico que constituyen la base del desarrollo

Dado el incremento significativo en la carga operativa del proyecto, la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de conocimientos técnicos especializados, se hace indispensable la contratación de un profesional que brinde apoyo al Proyecto “Fomento a Negocios Verdes Sostenibles de la Jurisdicción”, garantizando el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.

Se requiere un tecnólogo con las siguientes características:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Tecnólogo	Tecnólogo en “Tecnología Agroforestal” o en áreas afines del sector ambiental, forestal y agropecuario, con énfasis en manejo sostenible de ecosistemas, sistemas agroforestales y producción ambientalmente responsable.	Experiencia laboral general mínima de dos (2) años, relacionada con el apoyo, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos ambientales, agroforestales y/o de producción sostenible, demostrar manejo y uso de herramientas ofimáticas (procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones y gestores de información), así como competencias básicas en sistematización de información, elaboración de informes técnicos, manejo de bases de datos y apoyo a procesos administrativos y misionales de la Corporación.

PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios profesionales como tecnólogo, brindando apoyo a la gestión institucional para la implementación y ejecución de la estrategia de Negocios Verdes, en el marco del manejo integral y sostenible de los recursos naturales, mediante el ejercicio de la autoridad ambiental de Corpourabá, en los diecinueve (19) municipios que conforman su jurisdicción.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

N°	Descripción de la actividad	Cantidad por contrato	Producto
1	Realizar y/o coordinar la identificación, inscripción y verificación de 6 negocios verdes en la jurisdicción de CORPOURABÁ.	6 negocios verdes verificados	6 negocios Verdes identificados, inscritos y verificados, utilizando la plantilla de verificación del MADS, soportes de verificación (fotografías, ficha de verificación, documentos del negocio)
2	Realizar la identificación, verificación y asesoría técnica para la consolidación de nuevos negocios verdes en comunidades negras	1 Negocios Verdes Verificados	1 negocios Verdes en comunidades Negras, identificados, inscritos y verificados, utilizando la plantilla de verificación del MADS, soportes de verificación (fotografías, ficha de verificación, documentos del negocio)
3	Realizar seguimiento de planes de mejora de 36 negocios verdes en la jurisdicción de CORPOURABÁ.	36 seguimiento a planes de mejora de Negocios Verdes	36 seguimientos a planes de mejora de negocios Verdes, utilizando la plantilla suministrada por la supervisión (soportes de verificación (fotografías, ficha de verificación, documentos del negocio)
4	Apoyar en la realización de talleres para los Negocios Verdes, empresarios y grupos institucionales sobre la ventanilla (Plan Nacional de Negocios Verdes).	Apoyo de 1 taller	Acta de reunión, listado de asistencia
5	Apoyar y/o planear la logística de una feria de negocios verdes de CORPOURABÁ en coordinación con el coordinador del proyecto.	1 feria de Negocios Verdes	1 feria de negocios verdes, informe de la actividad y listados de asistencia.
6	Atender PQRDS y/o quejas relacionadas con el objeto del proyecto de Fomento a Negocios verdes sostenibles de la jurisdicción	Global	100% de respuestas con calidad y pertinencia a PQRDS y/o Quejas que sean asignadas por el tiempo de contrato. Representadas en oficios, informes técnicos y/o visitas técnicas
7	Realización y apoyo a actividades asociadas al objeto del contrato	Global	Realización del 100% de actividades propias de la profesión y del contrato, que le sean asignadas como aporte al logro de las metas de la subdirección.
8	Brindar apoyo técnico, administrativo y operativo a las demás actividades que se requieran, relacionadas con el objeto misional de la Corporación, conforme a las directrices de la Subdirección competente.	Global	Aporte efectivo al cumplimiento de las metas establecidas por la Subdirección, evidenciado mediante el 100 % de ejecución de las actividades asignadas.

A

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales	
1	Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2	Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
3	Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4	Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
5	Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
6	Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7	Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
8	Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
9	Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
10	Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
11	Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
12	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13	Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
14	Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
15	Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
16	Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
17	Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.

18	Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
19	Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABÁ y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

Obligaciones De Corpouraba
Expedir el Registro Presupuestal.
Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de CORPOURABA y LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de LA CORPORACIÓN. **LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este convenio será designada mediante acto administrativo; quien tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del convenio so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de seis (06) meses, previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

Los 19 municipios que integran la jurisdicción de CORPOURABÁ.

A



OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las actividades que desarrollará el contratista, su perfil y experiencia, el valor que CORPOURABÁ tiene proyectado pagar según su presupuesto oficial, será de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$25.800.000)**, por la total ejecución del contrato. De los cuales VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$24.000.000) corresponde a honorarios y UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.800.000) para cubrir gastos de viaje durante la total ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las actividades que desarrollará el contratista, su perfil y experiencia, el valor que CORPOURABÁ tiene proyectado pagar según su presupuesto oficial, será de: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$25.800.000)**, por la total ejecución del contrato. De los cuales VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$24.000.000) corresponde a honorarios y UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.800.000) para cubrir gastos de viaje durante la total ejecución del contrato.

CORPOURABÁ teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecida y el valor total estimado del contrato, pagará la suma mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de honorarios, más los reconocimientos de gastos de transporte, alojamiento y/o alimentación en los que se pueda incurrir, sujetos a previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABÁ.

Las salidas de campo con reconocimiento de gastos serán previamente autorizadas por el supervisor / subdirector del área, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABÁ. Se le realizará reconocimiento de gastos de viaje en los que se pueda incurrir, cuando en el desarrollo de sus actividades implique pernoctar y/o se presenten salidas de campo por fuera de los municipios de la sede Centro de Corpourabá.

Para el correcto pago de sus actividades el (la) contratista deberá entregar el Informe de Actividades donde describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, detallando los objetivos, metas, metodología de trabajo, las conclusiones y los resultados entre otros, que le apliquen y que hayan designadas en el periodo a cancelar en formato R-RI-31 y del mismo modo se deberá entregar soportes de gastos establecidos en el sistema de Gestión Corporativo de CORPOURABÁ.

Acreditar pago a la seguridad social y la respectiva cuenta de cobro, los pagos se realizarán previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABÁ.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURS O	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32013201-0207.83990.1.0.01.1.2.3.1.0 1 (Resumido 0126)	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	0030	\$9.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0209.83990.1.0.01.1.2.3.1.0 1 (Resumido 0129)	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Sobretasa Ambiental	0030	\$5.000.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0209.83990.1.0.01.1.2.3.2.0 7 (Resumido 0130)	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	TSE	0030	\$10.000.000
2.3.2.02.02.006.32013201-0206.63399.1.0.01.1.2.3.2.0 7 (Resumido 0125)	Otros servicios de suministro de comidas	TSE	0030	\$700.000
2.3.2.02.02.006.32013201-0201.63111.1.0.01.1.2.3.1.0 1 (Resumido 0118)	Servicios de alojamiento en hoteles	Sobretasa Ambiental	0030	\$700.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: JOHN JEYNNER PALACIOS CORDOVA

CORPOURABA		CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0120-2026		CORPOURABA	
Fecha: 30-01-2026		Hora: 08:06 AM		Folios:	

2.3.2.02.02.006.32013201-0202.64220.1.0.01.1.2.3.1.01 (Resumido 0119)	Servicios de transporte terrestre de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	Sobretasa Ambiental	0030	\$400.000
TOTAL				\$25.800.000

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **LA CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la **CLÁUSULA** penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: **CORPOURABA** podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: **CORPOURABA** establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **LA CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **LA CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se origine en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

A

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: LA CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por LA CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato**, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de LA CONTRATISTA; LA CONTRATISTA actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con CORPOURABA.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, así mismo constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: a) Disponibilidad presupuestal. b) Compromiso presupuestal. c) Documento de estudios previos. d) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael Enrique Ortega Pérez